

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 03 MAY 2019

VISTO la nota presentada por el Presidente y la Secretaria de la Asociación Civil Centro Galicia de Residentes Españoles Tierra del Fuego, Sr. José Osvaldo CANDIA, D.N.I. N° 20.514.545 y Sra. Mónica Elisa ARGUELLO, D.N.I. N° 18.117.457, respectivamente; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma informaban sobre la realización del “Torneo Argentino de Clubes Campeones Menores B”, de la Confederación Argentina de Handball, que se realizó en nuestra ciudad entre los días 2 y 7 de Abril del corriente año.

Qué asimismo, solicitan colaboración para solventar gastos de alojamiento y alimentación para los árbitros que participaron en el mencionado evento.

Que por tal motivo, quien suscribe considera pertinente reconocer y autorizar en carácter de colaboración, la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000), a nombre del Presidente de la Asociación Civil Centro Galicia de Residentes Españoles T.D.F., Sr. José Osvaldo CANDIA, D.N.I. N° 20.514.545, residente de la ciudad de Ushuaia.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en la Resolución de Presidencia N° 1064/18, ratificada por Resolución de Cámara N° 404/18.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

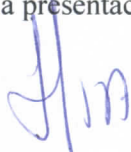
**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER Y AUTORIZAR en carácter de colaboración, la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000), a nombre del Presidente de la Asociación Civil Centro Galicia de Residentes Españoles T.D.F., Sr. José Osvaldo CANDIA, D.N.I. N° 20.514.545, domiciliado en la ciudad de Ushuaia; por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

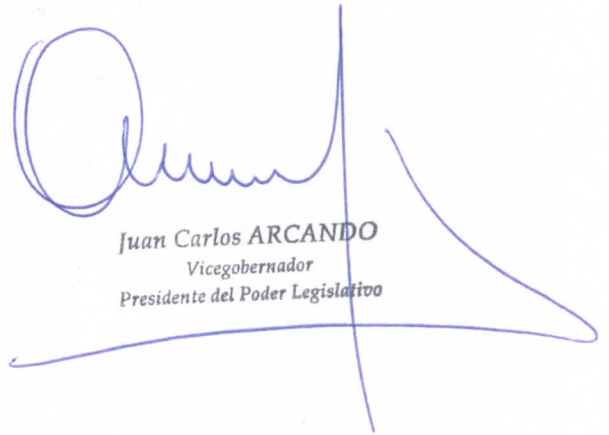
ARTÍCULO 3°.- DICHA colaboración deberá ser rendida a la Secretaría Administrativa, con la presentación de la documentación correspondiente.



ARTÍCULO 4°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 0731/191



Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo